

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 3 0 JUN 2010

Expediente Nº 19.226/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Resolución Nº 179/10) tramita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA - Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatorias) - Sede Regional Orán,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en lo establecido por los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 350/87.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para imputar el cargo a cubrir.

Que asimismo, eleva nómina de miembros del Jurado propuesto para tal fin y adjunta los correspondientes currículum.

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 146/10.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Novena Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2010) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA - Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatorias) -Sede Regional Orán.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los siguientes profesionales, como miembros del Jurado que entenderá en el presente Concurso:

| TITULARES | SUPLENTES |
|-------------------------|-------------------|
| Carlos Mario CUEVAS | Margarita ARMADA |
| Liliana RAMOS de CICALA | Leonor CARRILLO |
| Norma Cristina SAMMAN | Gabriela PERDIGON |

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Salud, Sede Regional Orán, miembros del Jurado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga/a la Facultad de Cs. Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA Sacretario Consejo Superior Universidad Nacional de Salta

Universidad Nacional de Salta